



**Beneficencia
de Lima**
—1834

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 092 -2022-GG/SBLM

Lima, 02 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 055-SGPD-GPD/SBLM de fecha 13 de julio del 2022 de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, donde se propone la derogación de documentos técnicos normativos de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto legislativo N° 1411, Que Regula Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, a través de Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado a través de Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM, de fecha 28 de febrero del 2022, y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022, siendo un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y pilares estratégicos, el mismo que contribuirá con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados a su naturaleza como Institución con autonomía administrativa, económica y financiera privada;

Que, a través de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1411, se han venido analizando diversos documentos técnicos normativos de gestión de la Institución, por lo que la Gerencia General ha dispuesto que se deroguen y/o actualicen los documentos técnicos normativos de gestión que lo ameriten;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en cumplimiento de las funciones el de "conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la Institución", a través de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, ha procedido a solicitar a los órganos y unidades orgánicas analizar y señalar que documentos técnicos normativos de gestión, deberán ser actualizados y/o derogados los cuales se encuentren inoperativos, o aquellos que no responden a su actual naturaleza jurídica o que, por su antigüedad, generan duplicidad en los procedimientos diarios, lo que nos conllevará a la simplificación en los procesos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo a través del Informe N°055-2022-SGPD-GPD/SBLM de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, señala que los órganos han procedido a remitir la relación de documentos técnicos normativos a derogar así como la justificación correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe N° 168-2022-SGAD-GAL/SBLM de la Subgerencia de Asuntos Administrativos, emite opinión legal favorable;





**Beneficencia
de Lima**
—1834

Con, el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar los Documentos Técnicos Normativos, los cuales se precisan en el Anexo N° 01 denominado “Documentos Técnicos Normativos Derogados”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión de la presente Resolución de derogación de documentos técnicos normativos a través de la publicación en el portal electrónico www.beneficiadelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.



Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana



ECON. YESENIA GINES CASTILLO REATEGUI
Gerente General (e)

ANEXO N° 01-"DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DEROGADOS"

N°	Tipo de Documento	Código del Documento	Órgano	Título del Documento	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Justificación
1	Reglamento	S/N	Gerencia de Asesoría Legal	Reglamento de Recuperación de Cartera Morosa e Inmuebles de la SBLM	Resolución de Gerencia General N° 14-2003-GG/SBLM	25/02/2003	Debe ser derogado puesto que no se encuentra alineado a la defensa jurídica de las Sociedades de Beneficencia a las procuradurías públicas de los gobiernos locales de la jurisdicción, por tanto ahora la delegación procesal en el caso de la SBLM tendría que ser autorizada por la Procuraduría Pública Municipal.
2	Manual	S/N	Gerencia de Asesoría Legal	Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.	Resolución de Gerencia General N° 066-2005-GG/SBLM	19/05/2005	Debe ser derogado, ya que es un documento que data desde hace 17 años por lo que se encuentra desfasada como en su denominación, en consecuencia los procesos no se encuentran adecuada a la normativa actual.
3	Directiva	Directiva N° 004-2012-GG/SBLM	Gerencia de Asesoría Legal	Directiva para Ejecutar Embargos Judiciales de Bienes Muebles a Favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	Resolución de Gerencia General N° 118-2012-GG/SBLM	26/09/2012	Debe ser derogado, puesto que se observa que en la práctica aquellos bienes que han sido materia de embargo en forma de secuestro conservativo, no lograron ser rematados por lo contrario han ocupado espacios dentro de la Institución, así como es difícil la ejecución de los procesos.
4	Lineamiento	LI N° 001-2021-GG-SBLM	Gerencia General	Lineamiento de Retención de talento Humano en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	Gerencia General	31/12/2021	Debe ser derogado, puesto que la institución a la fecha no cuenta con recursos financieros para solventar préstamos de ninguna índole.
5	Reglamento	S/N	Gerencia de Negocios Inmobiliarios	Reglamento de Alquileres de la Plaza de Acho y Visitas al Museo Taurino	Resolución de Gerencia General N° 046-2004-GG/SBLM	21/05/2004	Debe ser derogado, ya que desde el año 2014 la SBLM alquila la Plaza de Toros de Acho, por periodos que comprende todo el año, modalidad que se considera más favorable, por lo que carece de objeto un documento normativo que regule el alquiler por periodos de días.
6	Directiva	Directiva N° 002-2022-GG-SBLM	Subgerencia de Tecnologías de la Información	Directiva de Control, Ubicación, Mantenimiento y Distribución de Equipos de Computo de la SBLM	Resolución de Gerencia General N° 011-2007-GG-SBLM	19/02/2007	Debe ser derogado debido a que existe un inventario físico de bienes que es llevado a cabo por el área de control patrimonial encargada por mantener los equipos en operatividad dándoles el mantenimiento adecuado.

